



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capioví, Misiones, 10 de Mayo de 2006.

ORDENANZA N° 297/06:

VISTO: La necesidad de fijar pautas para la recolección de los residuos de poda y de jardín.

CONSIDERANDO: QUE a la fecha el servicio de recolección de ramas y otros deshechos que los propietarios y ocupantes de inmuebles extraen de la propiedad, por poda y/o limpieza y/o tala de árboles, arbustos y flores, no tiene costo alguno.

QUE, los contribuyentes normalmente depositan los mismos en la vereda, ocupándose la Municipalidad de recogerlos y trasladarlos a su destino final

QUE, es conveniente establecer un valor mínimo por viaje con camión con caja volcadora para prestar el servicio de recolección indicado.

QUE, también resulta propicio contemplar un incentivo a los contribuyentes que no registren deudas ante la Municipalidad, otorgándole algún beneficio.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Concejo para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉSCASE en diez pesos (\$ 10,00) por viaje de camión con caja volcadora el valor del servicio de recolección indicado en los considerandos precedentes, que deberán ser abonados por anticipado en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚESE del pago establecido en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, para el servicio de recolección de residuos de poda, a los contribuyentes que al momento de solicitar dicho servicio se encuentren al día con sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRESE lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a la Ordenanza General Fiscal N° 281/05, Capítulo XII, Artículo N° 48, inciso “d”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

* Residuos de poda..... \$ 10,00.- (Pesos, diez)

ARTÍCULO 3º: APLÍQUESE las sanciones previstas en la Ordenanza General Tributaria a aquellos vecinos que depositen residuos de poda en la vía pública y obstruyan en forma total o parcial la circulación de los peatones.

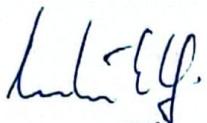
Héctor J. Gómez

Juan Carlos

García

ARTÍCULO 3º: PROHÍBESE la extracción de los residuos de poda y/o de jardín a la vía pública los días sábado, domingo, y feriados

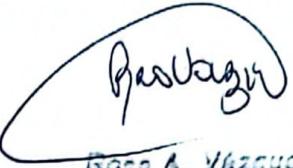
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y Cumplido, ARCHIVESE.



RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capioví



Alejandro F. Amicofio
Concejal
Municipalidad de Capioví



Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante